



ejecutan y no estuviesen comprendidos en el presupuesto de contrata, serán fijados por el Arquitecto Director de acuerdo con el Contratista, y aprobados por la Junta Administrativa del Cementerio.

12.^a Las obras deberán empizarse dentro de los diez días siguientes á la adjudicación de la subasta, y quedarán terminadas á los cuarenta días contados desde la fecha de la adjudicación. A este fin el contratista deberá tener el número de operarios suficiente para que la obra quede terminada en el plazo que se fija.

Si las obras no se terminaran dentro del plazo marcado, la Junta Administrativa podrá imponer al Contratista una multa que no podrá exceder de veinte pesetas por cada día que las obras sufran de retraso, cuyo importe se le descontará de los pagos que por el contrato deba percibir.

13.^a El plazo de garantía será de tres meses contados desde el día en que se reciban las obras provisionalmente, y durante este plazo serán de cuenta del contratista cuantas obras de reparación y conservación sean necesarias.

14.^a Dada cuenta oficial por el Contratista de tener concluidas las obras, se procederá por el Arquitecto en unión de la Junta á hacer la recepción provisional, y pasados los tres meses de garantía y con las mismas formalidades

